

25190 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1990/1992, promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1990/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 2 de junio de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de la empresa «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Industria-Oficina Española de Patentes de fecha 3 de septiembre de 1991, confirmada en reposición por la de 22 de febrero de 1993, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 9001003, solicitado por la sociedad «Venturi España, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25191 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1120/1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1120/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas), de fecha 22 de abril de 1993, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de enero de 1992, que denegó la inscripción de la marca número 1.327.961, con la denominación «Caja de Ahorros de España», para servicios de la clase 28, solicitada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son ajustadas a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar al pronunciamiento de concesión de la inscripción de dicha marca; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25192 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.313.754, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1331-1993-04, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1331-1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Goñi Toledo, en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de abril de 1991 y 12 de febrero de 1993, ésta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25193 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.327.461, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1408-1993, promovido por «Brambles Australia Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1408-1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Brambles Australia Limited», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Brambles Australia Limited», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1991 y 25 de febrero de 1993.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25194 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1948-1993, promovido por «Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1948-1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prosegur, Compañía

de Seguridad, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, en nombre y representación de "Prosegur, Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y 16 de noviembre de 1992, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.266.017 "Segurisa" para amparar productos de la clase 16 del Nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones al no ser ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25195 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 1.835-92-04, promovido por «Grupo Zeta, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 1.835-92-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Grupo Zeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de enero de 1991 y de 27 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Grupo Zeta, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 21 de enero de 1991, que concedió la inscripción de la marca 1.282.077, clase 16, EUROMADRID, 92, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y de 27 de mayo de 1992, que desestimó el recurso de reposición, que fue interpuesto contra aquélla, las que se confirman por su adecuación al Derecho, sin expresa declaración sobre las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25196 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 531.982, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.003-93-04, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 1.003-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de julio de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 25 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de junio de

1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 15 de julio de 1991 y 25 de noviembre de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25197 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.513.357/5, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.034-93-04, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 1.034-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Frigo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de febrero de 1992 y 18 de mayo de 1993, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25198 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.506.412/3, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.239-93-04, promovido por «Bristol-Myers Squibb Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.239-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Bristol-Myers Squibb Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Bristol-Myers Squibb Com-